

4 - 34 - 23.

Ayuntamiento Constituido
de Madrid

1852

República

D. Manuel Menéndez, solicitando li-
cencia p.^a edificar de nueva planta la casa calle de
Jacometuro n.^o 63. m.^a 379.

no. 24

no. 236

no. 673



Abril 23
Pase a la Comi-
sion de Obras a
los ef. q. haya la
par

D.ⁿ Manuel Mendez dueño de la casa, sita en
en la calle de Tacambreros, señalada con el numero 63 modern
no, 53 antigua, manzana 379, con el respeto debido a.
U. E. hace presente: que cumpliendo con el mandato de
U. E. dió principio a la demolición de la citada casa, la cu
al se halla enteramente demolida y sacados la mayor parte
de los escombros, y desahucando edificación de nueva planta

A. U. E. Suplica se sirva señalar el día y hora en que se verifi-
que la tira de cuerdas, gracia que espera merecer de
la justificación de U. E. q. día q. m. a. Madrid 21.
de Abril de 1852

Manuel Mendez

Madrid 21 de Abril de 1852.

Comision de Obras

Pase al Sr. Vent. Alcalde del Distrito p.^o q. en union del Sr.
Regidor Vocal de la misma Corde de Villalobos, del Arquitecto
del Cuartel, y el del interesado se proceda al acto de la
tira de cuerdas; informandore del resultado por sus
Profesores.


U. A. Corregidor.

Pernag

Señores de la comision de obras:

Mandada la atencion que deve observarse en la construcción
de la fachada de la casa que se trata levantar de nueva planta

por D. Manuel Menéndez en la calle de Curombros
numero 68 mansioma 379, resulta que la fachada de es-
ta planta en línea recta en los 28²/₈ pies que tiene de exten-
sion, abarcando por la derecha con la numero 73 y por la
izquierda con la numero 69, ambas de moderna construccion,
rematándose por el primer punto 2⁸/₈ pies y por la izquierda
1¹⁶/₁₆ que hacen 58³/₈ pies, los que a precio de 24 reales
importan la cantidad de 1321 reales 5 maravedises que debera
abonar a el interesado de los fondos municipales. La altura de
la nueva fachada no exceda de 18 pies siendo por lo menos de
14 la de la planta baja, rematada por el centro, y podrá levantarse
poro bajo, principal 2.^o y 3.^o sin construir bardillas vidieras
en la primera crugia a la calle, retirando estas en las interiores
siempre que no bajen de nueve pies de luz y estén a cielo raso.
Caso de convenir a el interesado construir tabanuco, no ex-
ceda la altura total del edificio con inclusion de este de los
58 pies citados, y se levantará entramado de bacias a los bucos
interiores de la fachada, siendo su altura de nueve pies, sin
subir sobre el alero mas de seis, presentando el interesado
a la aprobacion del Excmo. Ayuntamiento el plano de fa-
chada firmado por Arquitecto: M. S. L. sin embargo de
terminar lo que mejor estimen. Madrid 8 de Mayo
de 1852

Manuel Menéndez 

P L A N O

De la Fachada que se trata de construir de nueva planta de la Casa sita en la Calle de Tacometrezo de esta Corte señalada con el Num.^o 63. Manz.^a 379, propia del Sr. D.ⁿ Manuel Menendez.



10. 8. 6. 4. 2. 0.
9. 7. 5. 3. 1.

10.

20.

30.

40.

50.

Escala de Pies Castellanos,

Madrid 10 de Mayo de 1852.

Simon Ariza Abad

B. J. M.



Excmo Señor.

D. Manuel Menéndez Vecino y propietario de esta corte a V.E. con el debido respeto hace presente: Que hallándose demolida la casa de su propiedad sita en la calle de Jacometrezo, señalada con el n.º 63 moderno, 13 antiguo, manzana 379, según se lo ordenó V.E. y habiéndose verificado la tira de cuerdas, y deseando levantar la de nueva planta, adjunto es el plano de la fachada que se trata de construir, y para llevarlo a efecto =

A V.E. suplico humildemente se sirva mandar se le expida la competente licencia para construir de nueva planta la citada casa, lo cual favor que espero recibir de la justificación se V.E. cuyo vida que Dios muchos años.
Madrid y Mayo 12 de 1852.

Seu
Excmo Señor.

Madrid 12 de Mayo de 1852.

Comision de Obras.

Pase con el plano q. se acompaña a inf. del Sr. Arquitecto del Cuartel -

El Sr. Corregidor -

Pruera

Manuel Menéndez

Señores de la Comision de obras.

Examinado el plano de fachada de la casa que se trata de levantar de nueva planta por cuenta de D. Manuel Me
Ayuntamiento de Madrid

quedar en la Calle de Tacuabero num. 63, manzana
379, formado por D. Simon Martinez Acad. arquitecto por
la Academia Nacional de San Fernando, lo halló arreglado
a los principios del arte y acuerdos del Consejo. y juntamente, para
que el piso Labano se construya a los baxos interiores de la
fachada y no suba sobre el alero mas de seis pies, con lo que se ve
necesariamente en que N. S. se sirvan conser la licencia que
se pide, observandose en la construccion el dibujo presentado, con
la citada modificacion y con la univesfancia de que loscimientos
dean de construirse sobre terreno firme con piedras de pedernal y
muela de cal y arena, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio
pie mas bajo que el cuorras del piso de la calle, en donde retallendose
medio pie de cada lado se levantará el rodado de cantonera de tres pies
de alto lo mismo y otros tres de grueso, resultando dos hiladas de
cubiertas en el punto mas elevado de la Calle, continuandose estas
a nivel hasta el mas bajo, sin que falte en ningun punto de la
fachada. Sobre el referido rodado y con el mismo grueso requirirá de
fabrica de ladrillo y muela de cal y arena el cuerpo bajo hasta la
empenta del piso principal, y de la misma fabrica en todas las
alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del proprio material
sin entrecamados ni sumbraler de madera, retallendose por lo
interior de cada piso lo necesario para que resulte el ultimo de
2 1/2 pies de grueso para el alero, que será de madera
de rubia, compuesto de solera, canchillos con faldura y corona
moldada, cubierta de plomo, o una cornisa de piedra o forjada
que tenga poco vuelo, formando sobre la misma una cana
general para que recogidas en ella las aguas lloradas se in-
producan en las bajadas de plomo emboradas en los muros

de fachada, las que deraguarán por medio de una
cargas a la alantavilla general. Los balcones tendrán de
vuelo lo mas pie y medio los del piso principal y como los de
los pisos restantes, dandolos $3\frac{3}{4}$ pies de altura, y al nivel de
de los balcones seis dedos, quedando revividas las patillas en
el grueso de la pared un pie y mas de otro separado del vivo
de la lina de las ventanas: En las puertas no habrá vacante
ni pedáneo alguno que sobresalga del filo de la fachada para
que no impidan el tránsito público; en las aunas se sentarán
cordas de piedra borroquina de medio pie de espesor y tres de
salida, sentándolas con mortero de cal bajo una rasante,
mas que puedan abrirse luminaras orientadas a los Solanos,
debiendo estas colocarse entre las mochetas de las puertas o
a plomo de los huecos, y por último se rebocará la fachada
debenientemente, imitando con las tintas un buen orden de cons-
trucción, pintando al olo de color claro las puertas de la calle.
Cuando el Excmo. Ayuntamiento encargado de la policía,
buen aspecto de los edificios y de su seguridad, podrá cuando
guste el Excmo. Señor Alcalde Corregidor acordar se
reconoce e informe acerca del estado de la obra, sin embargo
de que el dueño deberá dar aviso luego que este sentada el
local de canchón, despues de enmarcado el piso principal,
cuando la fachada se halla coronada con el alero, y por
último, despues que este concluida enteramente la finca
a fin de reconocer si está en estado de alquitame, para
que practicadas las vistas reconocimientos resulte el

cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento.
 En la construcción de andamios de la fachada se obser-
 vará que las almas sean de troncos colocados en medio de
 los huecos, a excepción de los de los estrueros que estarán a la
 línea de los muros medianeros para que no resulten me-
 churales en la fábrica, las puentes serán de maderos de a'
 6 y los tablones de buena calidad sin uniones salladizo, pro-
 visando tres por lo menos en el ancho de cada andamio, no
 consentiendo el arquitecto se carguen con mucho ladri-
 llo, y para evitar en lo posible todo infortunio desagra-
 dable se pondrán maderos de a' ocho o de a' diez entre
 las almas que sirvan de centrepiechos o barandilla, elevandolos
 de los tablones unos cuatro pies, redoblando este cuidado donde
 se coloque el persicoste que se formará con toda solidez,
 cuidando además el profesor que los andamios interiores
 se quiten según arte para prevenir una desgracia.
 Es cuanto puedo manifestar a' V. S. sobre el particu-
 lar. Madrid 15 de Mayo de 1852.

Pedro Sano

Excmo. Sr.

Por resultado de la instrucción de este expediente está
 conforme la Comisión de Obra en g. se autorice la
 Edificación de nueva planta de la casa a que se
 refiere C.º de D.º de Comercio n.º 63. Madrid 19 de Ma-
 yo de 1852.

Plaquen Tuit

Vallabro

Fuentes

Casa Fierro

Ayuntamiento de Madrid

Pareut
 Ma

Madrid 19 de Mayo de 1852
 Informa con el resultado de la
 Comisión de Obra en g. y transmita a la
 Excmo. S.ª de Hacienda de la
 Excmo. S.ª de Comercio de la
 Excmo. S.ª de Fomento de la

Madrid 21 de Mayo 1852

Su dho. Sr.º
 Com.º de Obra en g.

Mayo 24
 Deo cuenta

Commo. Sr.

Adjunto acompaño a V. E. el exped^{te} instruido
a inst^a de D. Manuel Merender sobre ~~la~~ edi-
ficación de Casa C^l de Tacomebrero n.º 63 m^a
379, a fin de que V. E. si lo estima se sirva
confirmar el acuerdo del Comis. Argum^{to} de
21. de Mayo ult^o conviniendo en la concesión de
licencia de conformidad con lo prop^{to} por
la Comisión de Obras de su seno.

Dios &c. Madrid 12. de Junio de 1852.

Commo. Sr. Ministro de la Gobernación

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3.

Julio 2

Para el Excmo. ayuntamiento interesado y abonare
sum. to a los exp.ºs. haya donde sea aplicacion al
lugar

Madrid 2 de Julio
de 1852.

En Ay.º de Com.º
Quedan S. C. enterado
y copias de la licencia.

No. 236
Esta Direccion general
ha resuelto aprobar el expe-
diente suscitado a instancia
de D. Manuel Mendez
para construir de nueva
planta la casa calle de
Jacometrezo n.º 63, a peticion
donde sea oportuna licencia
capitulo de cargas del
presupuesto municipal
del corriente año los mil
trecientos veinticinco reales
cinco mos. que valen los
55 3/4 pies que segun la
alineacion marcada al
nuevo edificio, quedan
en favor del tránsito pú-
blico. Lo digo a V. S.
con resolucion del expe-
diente.

Ayuntamiento de Madrid

Dios

quande a H. S. m...
años. El Madrid 20 de
Julio de 1852.

Monseñor Obispo de Madrid

A. Alcalde Corregidor de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

D. Cipriano M.^o Remouén B.

Certifico: q. por D. Manuel Menéndez en concepto de dueño de la Casa C. de la comensura n.º 63. n.º 389. se le vio presente a Dno. Excmo. Ay. to en inst.ª de 21. de Abril ult.º, q. cumpliendo con lo q. se le había mandado, dió principio a la demolicion de ~~aquella~~ ^{la casa} y deseando ~~edificarla~~ ^{de nueva planta} se le hizo la tira de cuerdas.

Parada a la Comision de Obras, lo levo este al Sr. Excmo. Alcalde del distrito, p.º q. en union de uno de los tres Regid. de la misma del Arquib. del Cuartel, y el del interesado, se procediese al referido auto de tira de cuerdas; de cuyo resultado se dió conocimiento por Dno. Profesor en el sig.º informe.

Aquí.

Presentado el plano de fachada firmado por D. Simon Martí. Abad, se remitió a informe del citado Arquib.º, quien lo devolvió con el siguiente -

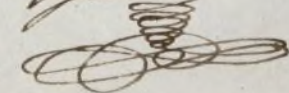
Aquí.

La Comision en su virtud sometió el expediente a la deliberacion del Excmo. Ayuntamiento, proponiendo se le autorizara la citada obra, con sujecion al detalle de alineacion y demas reglas consignadas por el Arquib.º.

Hecho presente a V. C. en sesion de 21. de Mayo ultimo, acordó conformarse con lo propuesto por la Comision, cuyo acuerdo obtuvo la aprobacion de la Direccion gral. de Admon. local en 28. de Junio ultimo, de que se extendió el Arquib.º en sesion de 2.º del actual, acordando se expediese la licencia: Y es la presente que firmo: Man.º 4 de Julio de 1852.

He recibido la licencia que produce este expediente; Ma.

Indio Dno 8 de Julio de 1852 J. P. de milán, padre político

Ant.º Yunta


La Dirección general de Administración local
al resolver aprobado con fecha 28 de junio último
el expediente instruido en el Excmo Ayuntamiento
a instancia de D. Manuel Menéndez solicitando
el oportuno permiso p.^a edificar de nueva planta
la casa calle de Jacometrezo n.^o 63 m.^o 379, y que
puede expedirse la oportuna licencia al Excmo
D. Manifiesto al mismo, que con cargo a los por-
tos consignados al efecto en el Presupuesto muni-
cipal del corriente año, se le abone la cantidad
de 1321 rs. 5 m. valor de los 55 $\frac{3}{4}$ pies que según
la alineación señalada reja la finca en favor
del tránsito público.

Lo comunico a V. S. para su inteligencia y
efectos convenientes.

Dios & = el Rey. L. de Julio de 1852.

A. Depositario de esta Villa
Y qual al Sr. Contador de la misma